



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 2019 00291 00 |
| PROCESO: | DIVISORIO POR VENTA |
| DEMANDANTE: | SANDRA VIEIRA SOTO |
| DEMANDADOS: | CARLOS ARTURO CHAMORRO ECHEVERRI |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN |
| DECISIÓN | REMITE A AUTO ANTERIOR |

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se remite al memorialista a auto del 25 de octubre del año en curso, por medio del cual, entre otros asuntos, se puso en conocimiento constancia de la inscripción del remate en el folio de matrícula respectivo, y se hizo saber además que una vez se cumplieron con los requisitos exigidos se procedería a resolver sobre la entrega de dineros.

Así las cosas, y tal y como se advirtió, una vez cumplidos los requisitos exigidos y allegado liquidación del crédito debidamente ejecutoria por parte del Juzgado 1 Civil municipal de oralidad de Medellín, se resolverá en el mismo auto también sobre la procedencia del levantamiento de medidas cautelares y cancelación del gravamen hipotecario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260ce2b266309391755c6ca3bde92f3e3ad6f842da658748c61b20f67abc3443**

Documento generado en 17/11/2023 09:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>